



Unidad de Abastecimiento

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022”;

APRUEBA APELACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 6329 /

QUILLÓN, 18 OCT 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022”;**
3. Ficha Técnica N°134, de fecha 06 de junio de 2023;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136/23 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.017, de fecha 10 de julio de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5040-22-LE23;
7. Acta de Evaluación de fecha 09 de agosto de 2023;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 10 de agosto de 2023;
9. D.A. N°4.757, de fecha 10 de agosto de 2023;
10. Orden de Compra ID 5040-255-SE23, de fecha 10.08.2023;
11. Informe Técnico del Servicio N°002 de octubre 2023, donde indica incumplimiento en el plazo de entrega, según Bases Administrativas Especiales;
12. Correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2023, donde el proveedor indica descargos, firmado por el alcalde señalando deja sin efecto la multa;
13. V°B° del Sr. alcalde, donde acoge apelación realizada por la empresa Constructora y Comercializadora Mosil Limitada, RUT 76.722.635-7 y deja sin efecto la multa;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
22. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;

23. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
25. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-255-SE23, entre la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, RUT 76.722.635-7 y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-22-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022"**, por un monto de **\$10.833.497.-** (Diez millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que "El plazo de entrega de la totalidad de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá ser inferior de 05 días hábiles, y mayor de 07 días hábiles contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida".

DECRETO:

1. **ACÓGESE**, la apelación a multa realizada por la empresa CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MOSIL LIMITADA, RUT 76.722.635-7, en relación al retraso en el plazo de entrega de la contratación, realizada mediante orden de compra 5040-255-SE23, proveniente de la deserción de la Licitación Pública ID 5040-22-LE23 denominada, **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2022**.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega, por un monto total de \$119.190.- (Ciento diecinueve mil ciento noventa pesos). Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que "El plazo para entrega de cada uno de los productos en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, no podrá pasar el máximo de acuerdo a tabla precedente... "El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad".

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/jfm
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.